



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, junio 3 de 2021.

Señora Jueza paso a su despacho el proceso verbal - divorcio matrimonio civil rad. 00227 -2020, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memoriales que preceden la demandante y demandado presentaron excusas y certificados médicos por la no asistencia a la audiencia celebrada el día 20 de mayo del presente año.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado señalará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia.

Asimismo la apoderada de la parte demandada a través de memorial renuncia al poder a ella conferido. Aporta la constancia de haber enviado el escrito de renuncia al correo de la poderdante.

Por lo expuesto, RESUELVE.

1º.- FIJAR el día 28 de julio del presente año, a las 9:30 a.m. para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C G del Proceso, en el presente proceso.

2º. ADVERTIR a los apoderados y a las partes que deben asistir a la audiencia. Asimismo que deben aportar oportunamente los correos electrónicos de sus poderdantes y de los testigos si los hubiere solicitado, convirtiéndose lo anterior, en una carga procesal.

3º. ENVIASE a los apoderados, a las partes, testigos si los hubieren solicitado, defensora de familia y procuradora de familia el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ